

Ciudad de Buenos Aires, 29 de junio de 2018

Señores
BYMA S.A.
Sarmiento 299
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente


REF.: Hecho relevante – Artículos 72 y 73 de la Ley
de Mercado de Capitales N°26.831- Garantías
Corporativas para Proyecto Eólico.


De nuestra consideración

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de apoderados de CAPEX S.A. (la “Sociedad”), con el objeto de informar que en el marco de los artículos 72 y 73 de la Ley de Mercado de Capitales N°26.831, el Directorio de la Sociedad aprobó el otorgamiento de ciertas garantías corporativas a favor de ENERCON GmbH y ENERCON ARGENTINA S.R.L por un valor total de USD 18.620.694,82 (dólares dieciocho millones seiscientos veinte mil seiscientos noventa y cuatro con 82/100), en relación a las obligaciones de pago asumidas por su sociedad controlada EG WIND S.A. ante dichas empresas, por la provisión e instalación de los equipos, como así también la puesta en marcha del Parque Eólico Diadema II de 27,18 MW, ubicado en las cercanías de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

El informe del Comité de Auditoría se pondrá a disposición de los Accionistas en la sede social a partir del próximo día hábil, conforme lo dispone la normativa indicada en el párrafo anterior.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.


CAPEX S.A.
APODERADO
N. R. LÓPEZ


APODERADO
N. R. LARROSA